

RESOLUCIÓN NRO: 68-229-000051-2025

FECHA 28/04/2025

Página 1 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CURITÍ

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, EL NUMERAL 07 DEL ARTÍCULO 30 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EL DECRETO 148 DE 2020 Y LA RESOLUCION 1040 DE 2023 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, Y

CONSIDERANDO

QUE EN EL PROCESO DE CONSERVACION CATASTRAL Y COMO CONSECUENCIA DE DESENGLOBE DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE PROCEDE A REALIZAR LA INCORPORACION DEL AREA CONSTRUIDA DEL PREDIO 68229000000000170438901010001, DEL MUNICIPIO DE CURITI, CON RADICADO SNC NÚMERO 6822900000632025, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL IGAC.

QUE REVISADA LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LA BASE CATASTRAL Y REALIZADA LA INSPECCIÓN OCULAR EN TERRENO, POR EL SERVIDOR PÚBLICO ANDRES MAURICIO PARDO AROZ, SE CONSTATÓ QUE ACTUALMENTE EN EL PREDIO EXISTE UNA CONSTRUCCION.

QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5.2.2. DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023, EN TODOS LOS PRODUCTOS O INFORMES ASOCIADOS AL PROCESO CATASTRAL, LAS MAGNITUDES DE SUPERFICIES SE EXPRESAN EN EL SISTEMA INTERNACIONAL DE UNIDADES –SI-; LA CABIDA O ÁREA SE EXPRESA EN METROS CUADRADOS (M2) CON APROXIMACIÓN AL DECÍMETRO CUADRADO.

QUE, EN CONSECUENCIA, PROCEDE UNA MUTACIÓN DE TERCERA Y SU CORRESPONDIENTE INCORPORACION DE CONSTRUCCION EN LA BASE CATASTRAL, CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 4.5.1, LOS ARTÍCULOS 4.6.4 Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: CURITÍ, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	DES	A - TERRENO	TIPO DOC	NRO. DOC.	DV
	I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	DIRECCIÓN O VEREDA			A-CONS	AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
		MATRICULA INMOBILIARIA					
1	C 00 - 00 - 00 - 00 - 0017 - 0438 - 9 - 01 - 01 - 0001	CARREÑO LEON ASDRUBAL			CC	91076799	
	BUR0001PZUA	K 8A 3 13 AP 101 UNID 1 ED LA FE	S	34.55 M2	0	\$ 29,000.00	
		319 - 83631					
	00 - 00 - 00 - 00 - 0017 - 0438 - 9 - 01 - 01 - 0001	CARREÑO LEON ASDRUBAL			CC	91076799	
	BUR0001PZUA	K 8A 3 13 AP 101 UNID 1 ED LA FE	A	34.55 M2	77.61	\$ 19,447,000.00	01/01/2026
		319 - 83631					

Fecha: 28/04/2025
Hora: 7:50:03 PM

RESOLUCIÓN NRO: 68-229-000051-2025

FECHA 28/04/2025

Página 2 de 2

POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE CURITÍ
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES DE PREDIOS

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 22/04/2025

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 1437 DE 2011, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ARTÍCULO 3. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y/O EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN. PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL TERCERO DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011, CUANDO SE RECHACE EL RECURSO DE APELACIÓN, PROCEDERÁ EL RECURSO DE QUEJA EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL, MEDIANTE ESCRITO AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO. DE ESTE RECURSO SE PODRÁ HACER USO DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN. **ARTÍCULO 4.** LOS RECURSOS SE CONCEDERÁN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BUCARAMANGA EL LUNES 28 DE ABRIL DEL 2025



JORGE EDUARDO TORRES MANRIQUE
DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: ANDRÉS MAURICIO PARDO AROZ
REVISÓ: JACKELINE RUEDA OJEDA
REVISÓ: CESAR ARIAS MORALES
REVISÓ: IYAMILE CASTELLANOS RUEDA

Fecha: 28/04/2025
Hora: 7:50:03 PM

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 20 No. 33-58, Bucaramanga, Santander, Colombia
bucaramanga@igac.gov.co
www.igac.gov.co